

Buenos Aires, 5 de *Marzo* de 1975

Oficiese a las Cámaras Nacionales de Apelaciones con asiento en la Capital Federal a fin de que se de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5º de la Acordada del 3 de marzo de 1958 con relación a la exigencia del certificado de salud que deberán presentar los aspirantes a ingresar a la Administración Judicial, el que deberá ser expedido por la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.-

ES COPIA

MISUEL ANGEL BERCAITZ



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION